

Expediente: 267/23
Carátula: LOBO DANIEL EDUARDO C/ HOFFMANN CINTIA NOELIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 04/04/2024 - 04:47
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HOFFMANN, CINTIA NOELIA-DEMANDADO
20284047967 - LOBO, DANIEL EDUARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 267/23



H20442462373

**JUICIO: LOBO DANIEL EDUARDO c/ HOFFMANN CINTIA NOELIA s/ COBRO EJECUTIVO
EXPTE. 267/23**

CONCEPCION, 03 de abril de 2024

l).- Agréguese Informe de dominio que acompaña. Atento a lo peticionado y a las constancias de autos: Procédase al Secuestro del bien embargado consistente en un automotor Marca Chevrolet, Tipo: Rural 5 Puertas, Modelo: Chevrolet Tracker FWD LTZ, Marca Motor: Chevrolet, Marca Chasis: Chevrolet, N°Motor: 2H0171745578, N° de Chasis: 3GNCJ8CE4HL288644, Dominio AB976DS, de propiedad de la Sra. CINTIA NOELIA HOFFMANN CUIT N° 23-31003637-4 en el domicilio denunciado sito en CLUB DE CAMPO LAS MORITAS, Lote 5 "A", de la localidad de Las Talitas, o en el lugar y en el poder de quién se hallare, aun en la vía pública, excepto cuando el vehículo se encuentre retenido por entidad pública o dependencia oficial. A sus efectos líbrese Oficio dirigido al Sr. Juez de Igual clase que por turno corresponda del Centro Judicial Capital, haciéndose constar que para la realización de la medida se habilitan días y horas, solicitando al Juez oficiado colaboración para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, secuestro de llaves y documentación pertinente; autorizando la intervención de un cerrajero, a los fines de ingresar al inmueble, quién también estará facultado para la apertura del automóvil en caso de ser necesario. En la hipótesis de resultar necesario el indicado procedimiento, será obligación del interesado proveer el cambio de la cerradura violentada con el objeto de preservar la seguridad del lugar, debiendo ser la misma de igual calidad, y depositarse la nueva llave en el Juzgado para su ulterior entrega al demandado, en todos los casos en el acta a labrarse deberá dejarse debida constancia de lo actuado y ser suscripto por el cerrajero y los policías que hubieren intervenido en la medida dejándose en el domicilio del demandado copia de la misma. Quedan facultados para diligenciar la medida y quedar como depositario judicial, la Martillera Pública Adriana Noemí Arias M.P. 600, Tel. Cel. 3865379760 y/o la persona estos designaren.- En el acta a labrarse, deberá informarse sobre las características generales del automotor mencionado, lugar donde quedará depositado y condiciones personales y domicilio del depositario judicial, todo bajo exclusiva

responsabilidad del peticionante.- Se deberá acompañar al oficio copias de las fotografías que acompaña.-

JPV

Actuación firmada en fecha 03/04/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.